

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# Resolución Directoral

Nº 577-2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

CUT: 48296-2013

Huaral, 06 NOV 2013

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT Nº 48296-2013 de fecha 08 de agosto del año 2011, mediante el cual la persona de Ricardina Herhuay Arcos solicita la extinción de la licencia de uso de agua que le fue otorgado mediante la Resolución Administrativa Nº 111-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de febrero del 2005,



## CONSIDERANDO:

Que, es causal de extinción por caducidad del derecho de uso de agua la conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho de conformidad con el numeral tercero del artículo 71 de la 29338;

Que el Informe Técnico Nº 053-2013-ANA-AAA.CF-ALACHRL/OECH, de fecha 13 de mayo del 2013, evacuado por el ingeniero Elmer de la Cruz Bernilla con la conformidad del Administrador Local de Agua Chillón Rímac Lurin ingeniero Jorge Campos Valle concluye que revisado y evaluado el expediente, la administrada ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios del predio con unidad catastral Nº 02172. Por lo tanto se propone realizar la extinción de la licencia otorgada a favor de Ricardina Herhuay Arcos, otorgada mediante la Resolución Administrativa Nº 111-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de febrero del 2005, pro motivo que ya no hace uso del agua de riego, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios San Lorenzo. Debiendo caducar el derecho de uso de agua al predio con unidad catastral Nº 02172, pro concluir el objeto para el que se otorgó el derecho. El volumen de agua de la licencia a extinguir del predio de 7.6200 hectáreas, pasara a libre disponibilidad del bloque de riego San Lorenzo;



Que, el Informe Técnico Nº 425-2013-ANA-AAAC-F/SDARH/JAAQ, de fecha 17 de octubre del 2013, evacuado por el ingeniero Julio Aquino Quiroz concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos para la extinción del derecho de uso de agua a solicitud del titular, siendo el titular del predio la señora Ricardina Herhuay Arcos, quien cuenta con licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 111-2005-AG/ATDRCHRL de fecha 22 de febrero del 2005, con aguas provenientes del río Chillón de hasta 118421 metros cúbicos anuales para el riego del predio con unidad catastral Nº 02172 con un área de 7.62 hectáreas bajo riego, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes San Lorenzo, distrito de puente Piedra, provincia y departamento de Lima. Debiendo extinguirse la licencia de uso de agua

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

superficial con fines agrarios a la señora Ricardina Herhuay Arcos en concordancia con la ley de Recursos Hídricos y su reglamento. , Debiendo revertir las aguas a dominio del Estado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 666-2013-AAA.CF-UAJ-ARC de fecha 29 de octubre del año 2013, con el visto de la Sub- Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- EXTINGUIR** por caducidad la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Ricardina Herhuay Arcos que fue otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 111-2005-AG/ATDR.CHRL de fecha 22 de febrero del 2005, debiendo retornar a dominio del Estado los volúmenes de agua que se otorgaron..

**ARTICULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de licencia materia en esta resolución.

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese la Resolución Directoral a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chillon, Comisión de Regantes San Lorenzo, Autoridad Nacional del Agua, Administración Local de Agua Chillon y al administrado conforme a Ley.



C.c.  
Archivo

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. JOSE GENARO MUSAYON AYALA  
Director (e)